

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAM

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Tlalpan, Ciudad de México, a 27 de abril del
Folio No.144/0

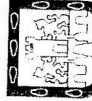
**C. RAUL ACEVEDO CRUZ
PRESENTE**

En atención a las solicitudes de servicio vía comparecencia personal con **folios CESAC/1517, CESAC/15866-1/17**, de fecha 06 de abril del año en curso, mediante el cual solicita "la poda de 16 árboles dentro del albergue ya que se encuentran muy altos poniendo en riesgo a los niños que ahí estudia", y "derribo de un árbol dentro del albergue ya que tiene una inclinación y pone en peligro a los niños".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	<i>Cedro blanco Cupressus lindleyi</i>	15 m	50 cm	7 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares con follaje abundante, presenta inclinación de 25°, con dirección al arroyo vehicular y cables de energía eléctrica de media tensión, el peso excesivo de la copa se encuentra del lado de la inclinación, con posibilidades de caer, se determina su derribo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.2. y 5.10.5
2	1	<i>Cedro blanco Cupressus lindleyi</i>	12 m	60 cm	8 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente, con follaje regular, ha sido sometido a podas inadecuadas despuntándolo y perdiendo su estructura natural, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5
3	1	<i>Cedro blanco Cupressus lindleyi</i>	12 m	40 cm	7 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente, con follaje regular, ha sido sometido a podas inadecuadas perdiendo su estructura natural, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5

Receipt: Original





TALPA

JEFATURA DELEGACIONAL EN TALPA

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% con estándar de tejido vegetal). Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con gr tercera parte de la rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los tra contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, as acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Amb **Derribo de árboles de riesgo, 7.4.1.2.** Con una inclinación reciente superior a 20°, de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.** Esp para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(4)** árboles de la especie (limón, y **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la vista, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para poda, trasplante o derribo un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpa. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpa Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpa, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico info@infof.org.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infof.org.mx